



Expediente: **056150644631**
Radicado: **CS-13578-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **OFICIOS DE RESPUESTA o REQTO. INFORMACION**
Fecha: **12/09/2025** Hora: **11:06:29** Folios: **1**



Rionegro,

Señor (a),

USUARIO ANÓNIMO

Radicado: CE-08413-2025

Fecha de Ingreso: 14 de mayo del 2025

Infracción Ambiental/Asunto: Tala Indiscriminada de Bosque Nativo

Municipio: Rionegro-Antioquia

Vereda: La Convención

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, el equipo técnico de la Regional Valles de San Nicolas realizó visita el día 10 de septiembre de 2025, en atención a la Denuncia Ambiental CE-08413-2025 del 14 de mayo de 2025, donde se denunció: *“El objetivo de este oficio es para denunciar, de manera anónima, que en el predio con coordenadas 6°09'17"N 75°25'36"W, en el municipio de Rionegro, Vereda La Convención, se está realizando tala indiscriminada a través de los últimos años, de bosque nativo. Es por esta razón que la comunidad se encuentra preocupada, ya que se evidencia una reducción considerable del paisaje natural a través de los años y ha mermado considerablemente la vista de árboles de interés nativo. Actualmente el predio viene realizando una tala de individuos maderables como árboles aislados, pero, la preocupación creciente de la comunidad nace por la sospecha, que, a través de este permiso, se están sacando otros tipos de árboles. Se anexa además de esto, una secuencia a través de los años, de imágenes satelitales, para que por favor analicen la reducción de bosques nativos...”*; los hechos señalados, tal como se mencionó en el radicado, se encuentran en la Vereda La Convención del municipio de Rionegro; respecto de los cuales se elaboró un informe técnico, que concluyó lo siguiente:

“26. CONCLUSIONES:

- *En atención a la denuncia ambiental con radicado CE-08413-2025, el día 10 de septiembre de 2025, (...), localizado en la vereda La Convención del municipio de Rionegro. La visita fue atendida por (...).*
- *Al interior del predio, en las coordenadas 6°09'17"N 75°25'36"W se había llevado a cabo con anterioridad un aprovechamiento árboles de las especies exóticas de Ciprés (**Cupressus lusitanica**), y Eucalipto (**Eucalyptus sp.**), que se encontraban como árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural. Para su ejecución la actividad contó con la respectiva autorización expedida por la Regional de Valles de San Nicolas de Cornare mediante la Resolución **RE-00355-2025** del 3 de febrero de 2025 y registrada en el expediente **056150644631**.*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

- Frente a los hechos señalados en la denuncia ambiental con radicado CE-08413-2025, se constató la presencia de áreas con vegetación secundaria conformada por especies nativas pioneras en la zona inferior, próxima a la fuente hídrica, donde no se efectuó aprovechamiento de árboles al no encontrarse individuos de especies autorizadas. No obstante, tras la revisión de cepas, orillos, madera, residuos y hojas de los árboles intervenidos, no se evidenciaron características morfológicas que correspondieran a especies nativas. (...)
- De acuerdo con lo mencionado anteriormente no se encuentran situaciones que ameriten de control y seguimiento por parte de la Corporación derivado de la Correspondencia Externa CE-08413-2025, ya que los hechos denunciados no derivan a intervenciones de los recursos naturales o el ambiente al interior del predio con FMI: (...)."

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que, durante la inspección se constató que la actividad de aprovechamiento forestal contó con la respectiva autorización expedida por la Regional Valles de San Nicolás de Cornare mediante la Resolución **RE-00355-2025** del 3 de febrero de 2025 y registrada en el expediente **056150644631**. En este sentido, para Cornare no se encuentran desacatos frente a una posible tala indiscriminada de bosque nativo, dado que las especies aprovechadas correspondían a individuos exóticos, por lo cual, no se evidencian afectaciones a los recursos naturales.

De igual manera, se informa que este asunto está sujeto a control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental. Cualquier información con gusto será atendida a través de nuestros canales de comunicación disponibles; el correo electrónico cliente@cornare.gov.co y teléfono 546 16 16.

Atentamente,



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056150644631

Proyectó: Julián Martínez

Fecha: 11/9/2025

Revisó: A.M.Cardona

